

Señores:

JUZGADO PRIMERO (1°) PROMISCOU DEL CIRCUITO DE MALAGA

j01prctomalaga@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL
RADICADO: 684323189001-**2019-00086**-00
DEMANDANTE: JOSE AGUSTIN JIMENEZ PATIÑO
DEMANDADO: CONSORCIO SAN JOSE DE MIRANDA Y OTROS
LLAMADA EN CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
GARANTÍA:

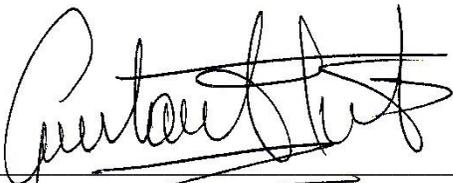
ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE PROCESO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, según consta en el certificado de existencia y representación legal que reposa en el expediente, comedidamente me dirijo a su dependencia con el fin de manifestar que **REASUMO** el poder a mi conferido y en consecuencia solicito muy respetuosamente se autorice la **SUSPENSIÓN DEL PROCESO** por el término de un (1) mes, en la medida que las partes actualmente se encuentran en proceso de suscripción de un contrato de transacción.

PETICIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior, de modo consecuencial solicito se aplase la audiencia fijada para el día 26 de septiembre de 2024, en aras de que las partes efectúen todas las gestiones requeridas para adelantar el respectivo negocio jurídico y en la misma medida, poner de presente al Despacho el contrato de transacción una vez el mismo se encuentre debidamente celebrado.

Del señor Juez, respetuosamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.
T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.